1. DEFINICIÓN

Se define esta actividad como el proceso mediante el cual se introduce e induce a los individuos a adquirir y desarrollar sus capacidades, conocimientos y destrezas, lo cual permite mejorar su personalidad y alcanzar la autorrealización, para su beneficio y el de la misma sociedad.

2. CARACTERÍSTICAS

Una de sus características es procurar la utilización de los medios más adecuados de comunicación para llegar a sus receptores, de manera eficaz y eficiente en la transmisión de los conocimientos y mensajes. Siendo el Orientador un puente que comunica ámbitos, agentes y actores de la educación; genera enlaces entre el Centro Educativo y la familia; entre los alumnos y los profesores; entre los alumnos y su propia identidad; por lo que su labor debe ser lo suficientemente dinámica como para entender la rapidez de los procesos de cambio de la sociedad y ser capaz de hacer comprensibles estos cambios a la comunidad educativa formada por Alumnos, Docentes y Directores.

De igual manera, esta especialidad también se enfoca al campo investigativo en función del autodesarrollo del hombre, mediante la aplicación de entrevistas y cuestionarios que ayudan a los individuos a descubrir su verdadero potencial intelectual y físico, lo cual les permitirá integrarse a las distintas actividades del proceso productivo dentro de la sociedad.

Los profesionales de esta área deben estar preparados para enfrentar conflictos no sólo académicos, que cada vez son más frecuentes, sino también saber enfrentar una crisis de angustia de un joven con síndrome de abstinencia, el embarazo de una alumna adolescente, casos de delincuencia adolescente, casos de extrema violencia y agresividad como también estar preparados para diseñar un Plan de Orientación Preventiva al interior del Centro Educativo. Para esto es preciso que el Orientador sea un polo homogenizador que consiga que los Profesores y Directores miren juntos hacia una misma dirección. Todos estos aspectos reflejan las actuales exigencias de la profesionalización del Orientador y de su capacitación permanente.

Con base a lo anterior y tomando en cuenta las características planteadas para este puesto se asigna las siguientes labores:

Técnicas de orientación personal, social, educativa y vocacional de un centro educativo, o la dirección, coordinación, evaluación y control de las actividades de orientación que se realizan en dichos centros.

Dirección, ejecución y asesoramiento específico requerido para el desarrollo de programas y proyectos que dirigen y apoyan la labor del personal que cumple funciones de orientación en Centros Educativos.

3. RANGO DE APLICACIÓN

- Asesor Nacional (G. de E.)
- Asesor Nacional en Educación Indígena (G. de E.)
- Asesor Regional (G. de E.)
- Asesor Regional en Educación Indígena (G. de E.)
- Jefe Técnico de Educación 1 (G. de E.)
- Jefe Técnico de Educación 2 (G. de E.)
- Jefe Técnico en Educación Indígena 1 (G. de E.)
- Jefe Técnico en Educación Indígena 2 (G. de E.)
- Orientador 1
- Orientador 2
- Orientador 3
- Orientador Asistente
- Orientador Asistente en Educación Indígena
- Orientador en Educación Indígena 1
- Orientador en Educación Indígena 2
- Orientador en Educación Indígena 3

4. ATINENCIAS ACADÉMICAS

#	Atinencia Académica
1	Bachillerato en Ciencias de la Educación en Orientación
2	Bachillerato y Licenciatura en Ciencias de la Educación con énfasis en Orientación
3	Bachillerato y Licenciatura en Orientación
4	Bachillerato, Licenciatura y Doctorado en Ciencias de la Educación con énfasis en Orientación Educativa
5	Bachillerato, Licenciatura y Maestría en Orientación
6	Licenciatura en Ciencias de la Educación con énfasis en Orientación para EducaciónEspecial
7	Licenciatura en Ciencias de la Educación con énfasis en Orientación Criminológica

Notas Técnicas: 1-Las clases de puestos correspondientes a los Estratos Técnico-Docente y Administrativo- Docente compete al Ministerio de Educación Pública la definición del grupo profesional en los términos señalados en el

Artículo 115 del Estatuto de Servicio Civil.
2-Las clases de puestos Orientador 1, Orientador 2, Orientador 3, Orientador Asistente, Orientador Asistente en Educación Indígena, Orientador en Educación Indígena 1, Orientador en Educación Indígena 2 y Orientador en Educación Indígena 3, se incluyen en el apartado Rango de Aplicación solamente para efectos de la calificación de concursos, manteniéndose sin Grupo de Especialidad al ser clases de puesto específicas.

5. TALLERES AUTORIZADOS: EXPLORATORIOS / ORIENTACIÓN TECNOLÓGICA / TECNOLOGÍAS

Taller Exploratorio	Taller Orientación Tecnológica	Tecnologías
N/A	N/A	N/A

6. NORMATIVA VINCULADA CON LA ESPECIALIDAD

N° Resolución	N° Gaceta / Rige	Resuelve
DG-285-2010	N° 175 del 08-09-2010	Se crea la codificación de los elementos del sistema clasificatorio de puestos del Régimen de Servicio Civil.
DG-399-2010	N° 4 del 06-01-2011	Se crea el Manual Descriptivo de Especialidades Docentes, como el instrumento complementario al Manual Descriptivo de Clases de Puestos Docentes.
DG-256-2011	N° 107 del 03-06-2011	Se reproduce la codificación de las clases y especialidades del Título II.
DG-052-2012	N° 45 del 02-03-2012	Se adjudica el número de código en el Catálogo de Especialidades de Integra 2.

7. OBSERVACIONES

FECHA	DETALLE
N/A	Las formaciones académicas incluidas en las atinencias indicadas con antelación que requieran la incorporación a un Colegio Profesional se regularán por la ley específica que los crea.